



**International Indian Treaty Council**

*Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples*

**Consejo Internacional de Tratados Indios**

*Trabajando por el reconocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas*

## **Conferencia del 50º aniversario del Consejo Internacional de Tratados Indios**

**21 - 24 de junio de 2024**

**Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin**

### **Resolución sobre "Áreas Protegidas", "30x30" y otros Proyectos de "Conservación" y "Financiación de la Conservación" que afectan a las Tierras, Territorios, Recursos Naturales y Derechos de los Pueblos Indígenas**

*Los afiliados al Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), que representan a más de 300 pueblos y naciones indígenas de América del Norte, Central y del Sur, el Ártico, el Pacífico y el Caribe, participaron en la Conferencia del 50º Aniversario del CITI en el lugar de nacimiento del CITI, la Nación Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin. Nos reunimos para defender con una sola voz nuestros derechos inherentes afirmados en los Tratados que concluimos con los gobiernos colonizadores.*

*Reafirmamos y respaldamos el documento fundacional de CITI adoptado en junio de 1974, "La Declaración de Independencia Continua", que reconocía la relación internacional vinculante e inviolable afirmada por estos Tratados de Nación a Nación. Además, adoptamos por consenso la siguiente resolución para defender los derechos inherentes y las formas de vida de los Pueblos Indígenas y apoyar la continuidad de la vida para nuestras generaciones futuras:*

- 1) Respaldamos las recomendaciones adoptadas en la 47ª Conferencia del CITI celebrada en Guatemala en marzo de 2022 en relación con la creación de las denominadas áreas protegidas y las consiguientes violaciones de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios, la soberanía alimentaria y el consentimiento libre, previo e informado, entre otros. La resolución, en su párrafo final, abordaba específicamente la cuestión de la financiación de las áreas protegidas y la falta de transparencia y responsabilidad al respecto de la siguiente manera:

*"Por último, insistimos en la divulgación completa y transparente de toda la financiación privada, pública, de la ONU y de las ONG y de las transacciones financieras implicadas en el establecimiento, la implementación y el mantenimiento de las Áreas Protegidas y de Conservación, incluidos los Lugares Patrimonio de la Humanidad y los Parques Nacionales, y en que esta información se facilite a petición de los Pueblos Indígenas afectados sin demora."*

- 2) Confirmamos que, desde que se adoptó esta resolución, los impactos destructivos generalizados de la llamada financiación para la conservación y el clima, así como el papel de las grandes ONG conservacionistas y otros intermediarios en la imposición de "áreas protegidas" y proyectos "30x30", en tierras indígenas en nombre de la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático se han vuelto aún

más extremos. Los pueblos indígenas siguen denunciando traslados forzosos, despojos de tierras, violencia, militarización, falta de acceso a lugares sagrados y restricciones en el acceso a la soberanía alimentaria como consecuencia de ello.

- 3) Por lo tanto, CITI hace un llamamiento para que se detenga inmediatamente toda la denominada financiación para la conservación que afecte a las tierras y territorios tradicionales de los pueblos indígenas hasta que sus tierras y territorios, tal y como se definen en el artículo 26<sup>th</sup> de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sean reconocidos y demarcados formal y legalmente por los Estados, y los pueblos indígenas hayan determinado sus propias prioridades para el desarrollo y la conservación de sus tierras, territorios y recursos, basándose en su derecho inherente a la autodeterminación.
- 4) Además, resolvemos asumir un papel activo en la definición de las obligaciones en materia de derechos humanos de los financiadores de la conservación y de las ONG intermediarias y exigirles responsabilidades por las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.
- 5) Expresamos nuestra preocupación por la creciente manipulación de conceptos que equiparan a los Pueblos Indígenas y sus derechos diferenciados reconocidos con "grupos vulnerables", y grupos que no están reconocidos en el derecho internacional, como en el caso de las "comunidades locales".
- 6) Rechazamos el hecho de que varios Estados Partes en el CDB, donantes, financiadores y algunos representantes indígenas citen el texto del artículo 8j del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que utiliza el término "comunidades indígenas y locales" para perpetuar esta confusión que socava los plenos derechos de los Pueblos Indígenas. Afirmamos que conceder derechos que son inherentes y reconocidos internacionalmente para los Pueblos Indígenas a grupos desconocidos e indefinidos socava y disminuye nuestros derechos de como se afirma en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y se está utilizando para violar nuestros derechos en los procesos y organismos internacionales, así como en nuestras tierras natales.
- 7) Apreciamos especialmente las recomendaciones del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que han insistido en la necesidad de tratar a los Pueblos Indígenas por separado de las comunidades locales y de no equiparar a los Pueblos Indígenas con grupos vulnerables o desconocidos. En este sentido, CITI continuará con nuestros esfuerzos para insistir en la separación de los términos "Pueblos Indígenas" y "comunidades locales".
- 8) Hacemos un llamamiento a los Estados Partes que participan en el CDB, la CMNUCC, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la UNESCO, la FAO de las Naciones Unidas, el Comité de Seguridad Alimentaria de las Naciones Unidas, el Tratado de las Naciones Unidas sobre los Plásticos, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y todas las demás entidades, organismos y procesos multilaterales internacionales, para que respeten y pongan en práctica el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluso dejando de mezclar, equiparar o aplicar los derechos reconocidos a los pueblos indígenas con los de las "comunidades locales" u otros grupos denominados "vulnerables".

- 9) Trabajaremos por la reforma del texto del artículo 8j del Convenio sobre la Biodiversidad y otros párrafos relacionados para dar un tratamiento adecuado a los derechos únicos y distintos así como a los conocimientos científicos de los Pueblos Indígenas en materia de protección de la biodiversidad,
- 10) Finalmente, como Pueblos Indígenas, afirmamos nuestro apoyo a las actividades que preservan y recuperan la Biodiversidad y previenen la polución y contaminación de todo tipo que genera el cambio climático, daña a la Madre Naturaleza, envenena nuestros alimentos y aguas, e impacta en la salud intergeneracional de nuestros Pueblos y de toda la vida. Pero no estamos dispuestos a vernos perjudicados por dichas actividades si se llevan a cabo de forma que socaven, violen o incumplan nuestros derechos reconocidos internacionalmente.